ADENDA N° 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LCO (EXPEDIENTE N° 301.478 ID N° 352.854)

Asunción, 11 de abril de 2019.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los siguientes puntos quedas redactados de la siguiente manera:

1. **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**

IAO 33.2	Se solicitará Muestras: **No Aplica.**

2. **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

(No aplica)

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, que serán considerados para cada lote según los productos ofertados

1.- Copia de Contratos o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios) como los solicitados en presente Pliego de Bases y Condiciones con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el monto máximo de cada Lote ofertado. Los contratos deben ser de los últimos tres años (2016-2017-2018) dichos porcentajes corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.

2.- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/0 del Estado de los últimos tres años (2016, 2017,2018). Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.

3.- El oferente deberá contar con locales comerciales fijos, con stock permanente de los productos alimenticios, y/o/ depósitos de los bienes para proveer a la Institución.

4.- Antigüedad mínima de cinco (5) años en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Observaciones:

- El local de la empresa adjudicada deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 4 (cuatro) kms de la Residencia Presidencial, sito en Mariscal López 1876 y Kubitschek (Presentar croquis del Local en carácter de Declaración Jurada).
- La responsabilidad civil y penal por daños, perjuicios o intoxicaciones ocasionadas por la provisión del servicio y/o alimentos deficientes o en mal estado, corresponderá a la empresa adjudicada.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer alimentos de calidad que sean seguros, es decir que estén libres de contaminantes que de alguna manera puedan afectar la salud de quien los ingiere; y tener un compromiso constante con la seguridad e higiene de los alimentos.
- La entrega de los bienes incluye domingos y feriados, en cualquier horario, y no tendrá costo adicional.
- Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el Titular del contrato (oferente adjudicatario) se obliga a responder y asumir la responsabilidad civil y penal por los daños y perjuicios que se causaren a las personas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos, enfermedades trasmitidas por alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio.
- La empresa debe presentar en carácter de declaración jurada, los datos de una persona, con su número de celular y correo electrónico, la cual será encargada de atender los requerimientos de la convocante, las 24 hs del día durante el periodo de duración del contrato, a los efectos de optimizar las recepciones de las órdenes de compra, además de cualquier otra cuestión de logística del servicio.
- En caso de dudas la convocante, se reserva el derecho de solicitar documentos que avalen la experiencia de la empresa en el rubro.

En el caso de Consorcios, las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal. En caso de requisitos de experiencia y capacidad técnica la empresa deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40%, en caso de que sean tres o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresa con el equivalente del 20% de los requisitos mínimos.

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República